

Análisis Regional España

La reforma laboral en perspectiva

Expansión (España)

Alfonso Arellano / Rafael Doménech / Juan Ramón García

En abril de 2022 entró en vigor, con efectos plenos, la reforma laboral aprobada a finales de 2021. Más de un año después, ha tenido efectos evidentes. Las mayores restricciones al uso del contrato temporal y la flexibilización del indefinido, particularmente de los fijos discontinuos, han reducido la temporalidad en el sector privado. La EPA del 1T2023 muestra que, descontado el componente estacional, el porcentaje de ocupados con contrato temporal en el sector privado fue del 13,7%, casi la mitad que en el 1T2019 y en línea con el promedio europeo. Sin embargo, la reforma laboral no ha tenido efectos sobre la temporalidad del sector público, que en el 1T2023 superó el 31%, 4 puntos más que cuatro años antes, debido al incremento de la interinidad, como mostramos en el último [Observatorio Trimestral del Mercado de Trabajo](#) realizado conjuntamente con FEDEA. Por lo que se refiere al (flujo) de nuevas contrataciones, el peso de los temporales ha disminuido más de 30 puntos hasta situarse en el entorno del 60%.

Las mayores restricciones a la contratación temporal no parecen haber impedido la creación de empleo, [similar a la de otros países de la UE](#). Las empresas han hecho de la necesidad virtud. La contratación indefinida, tanto la ordinaria como sobre todo la fija discontinua, ha registrado un crecimiento notable. El número de afiliados al Régimen General de la Seguridad Social con contrato indefinido ha aumentado en 2,8 millones desde finales de 2021, de los que el 52% son ordinarios a tiempo completo, el 24%, a tiempo parcial y el 21%, fijos discontinuos. Estos datos se refieren a cotizantes activos con alta en la Seguridad Social, por lo que no están afectados por la cifra de trabajadores inactivos con contratos fijos discontinuos que no cotizan. La evidencia también muestra un ligero repunte de la rotación laboral del empleo indefinido, que la transición desde el empleo asalariado hacia inactividad apenas ha cambiado y que la parcialidad en la contratación indefinida, en parte involuntaria, ha aumentado.

Para confirmar otros efectos de la reforma laboral se necesita una evaluación más detallada y más evidencia, a lo largo de un ciclo económico completo, que permita analizar la respuesta del empleo y de las horas trabajadas ante una recesión. Desde la aprobación de la reforma han sucedido demasiados eventos y no resulta sencillo aislar los efectos de cada uno de ellos: recuperación postpandemia, consumo del ahorro embalsado, reducción de las disrupciones en las cadenas de suministros, o una crisis energética y de materias primas por la guerra de Ucrania que ha revertido en los últimos trimestres.

En cuanto al impacto sobre la tasa de desempleo estructural, todavía es pronto para identificar el posible impacto del cambio normativo. Eliminados los factores estacionales, la tasa de paro apenas ha disminuido nueve décimas, desde el 13,5% en el 4T2021 hasta el 12,6% del 1T2023, un ritmo de mejora inferior al anterior a la pandemia. Mientras tanto, la tasa de vacantes ha aumentado un 25%, por lo que el tensionamiento del mercado de trabajo es hoy en día superior.

A medio plazo, el éxito de la reforma dependerá de sus repercusiones sobre la productividad y la intensidad, duración y estabilidad del empleo. La temporalidad reduce la capacidad de aprendizaje en el puesto de trabajo y desincentiva la inversión en formación de empresas y trabajadores. Todo ello repercute en una menor productividad respecto a la contratación indefinida. Sin embargo, hasta el momento, los datos indican que la productividad aparente del trabajo, tanto por puesto de trabajo como por hora, no muestra una mejora significativa desde la entrada en vigor de la reforma. En cuanto a las horas trabajadas –tanto las efectivas semanales como las totales–, el incremento desde el 1T2022 es modesto a pesar de las restricciones impuestas a los contratos de corta duración y los obstáculos al encadenamiento.

También es pronto para saber cuál es el impacto de la reforma sobre la desigualdad de la renta y sobre los ingresos anuales de los trabajadores temporales que han pasado a tener un contrato indefinido. ¿Pone la reforma fin al problema de la precariedad laboral? Probablemente no. La precariedad laboral es un fenómeno multidimensional que va más allá de la inestabilidad contractual.

AVISO LEGAL

El presente documento no constituye una "Recomendación de Inversión" según lo definido en el artículo 3.1 (34) y (35) del Reglamento (UE) 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre abuso de mercado ("MAR"). En particular, el presente documento no constituye un "Informe de Inversiones" ni una "Comunicación Publicitaria" a los efectos del artículo 36 del Reglamento Delegado (UE) 2017/565 de la Comisión de 25 de abril de 2016 por el que se completa la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los requisitos organizativos y las condiciones de funcionamiento de las empresas de servicios de inversión ("MiFID II").

Los lectores deben ser conscientes de que en ningún caso deben tomar este documento como base para tomar sus decisiones de inversión y que las personas o entidades que potencialmente les puedan ofrecer productos de inversión serán las obligadas legalmente a proporcionarles toda la información que necesiten para esta toma de decisión.

El presente documento, elaborado por el Departamento de BBVA Research, tiene carácter divulgativo y contiene datos u opiniones referidas a la fecha del mismo, de elaboración propia o procedentes o basadas en fuentes que consideramos fiables, sin que hayan sido objeto de verificación independiente por BBVA. BBVA, por tanto, no ofrece garantía, expresa o implícita, en cuanto a su precisión, integridad o corrección.

El contenido de este documento está sujeto a cambios sin previo aviso en función, por ejemplo, del contexto económico o las fluctuaciones del mercado. BBVA no asume compromiso alguno de actualizar dicho contenido o comunicar esos cambios.

BBVA no asume responsabilidad alguna por cualquier pérdida, directa o indirecta, que pudiera resultar del uso de este documento o de su contenido.

Ni el presente documento, ni su contenido, constituyen una oferta, invitación o solicitud para adquirir, desinvertir u obtener interés alguno en activos o instrumentos financieros, ni pueden servir de base para ningún contrato, compromiso o decisión de ningún tipo.

El contenido del presente documento está protegido por la legislación de propiedad intelectual. Queda expresamente prohibida su reproducción, transformación, distribución, comunicación pública, puesta a disposición, extracción, reutilización, reenvío o la utilización de cualquier naturaleza, por cualquier medio o procedimiento, salvo en los casos en que esté legalmente permitido o sea autorizado expresamente por BBVA en su sitio web www.bbvarresearch.com.

INTERESADOS DIRIGIRSE A:

BBVA Research: Calle Azul, 4. Edificio La Vela – 4ª y 5ª planta. 28050 Madrid (España).
Tel.: +34 91 374 60 00 y +34 91 537 70 00 / Fax: +34 91 374 30 25
www.bbvarresearch.com